





RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA ESCRITA

Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafo primero y segundo, fracción I, 171, fracción III, 185 fracción VII y 193, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 77 y 83 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; en la base quinta, párrafo décimo octavo de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en la etapa "Del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita" de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021, columna plazos, se publican los resultados de la valoración del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita.

Ozumba

N. P.	Número de control de registro	Examen de conocimientos	Entrevista escrita
1	28-069-002	6.6	96.43
2	28-069-003	6	96.43
3	28-069-004	6.8	78.57
4	28-069-006	7.4	85.71
5	28-069-007	8.4	96.43
6	28-069-008	6.6	89.29
7	28-069-009	6.6	92.86
8	28-069-010	8.2	75
9	28-069-011	8.8	92.86
10	28-069-012	7.2	89.29
11	28-069-015	6.4	92.86
12	28-069-016	6.8	92.86
13	28-069-017	7	96.43
14	28-069-018	5.8	82.14
15	28-069-501	7.2	78.57
16	28-069-502	7	82.14
17	28-069-504	6	89.29
18	28-069-505	7.4	85.71
19	28-069-507	3.8	3.57
20	28-069-509	3.8	89.29

IMPORTANTE

Posterior a esta publicación se aplicará el procedimiento previsto en la base octava de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en los párrafos decimo, undécimo y doceavo de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021.

NOTA:

- 1. El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.
- 2. Ocasionará baja del concurso quien:





- a) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita.
- b) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen de conocimientos y entrevista escrita.
- 3. En caso de que se presente documentación apócrifa, se procederá conforme a derecho.
- 4. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso y la lista final de consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivos.